

**ANTECEDENTES**

- I. El 24 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)** y a la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)**, la siguiente solicitud de información:

*"El artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) indica a la letra: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan (aquí una lista de fracciones)". La fracción IX indica que las dependencias gubernamentales en la República deben hacer transparentes los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente. Con apego a lo anterior, solicito: -Número de viajes o giras de trabajo realizados por los funcionarios de la Secretaría desde el 1 de diciembre de 2012 hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información - Monto otorgado por concepto de viáticos a cada funcionario que haya realizado viajes de trabajo en el periodo señalado -El informe de gastos rendido por el funcionario -Copia de los documentos que hayan servido para comprobar el ejercicio de dichos viáticos: boletos de avión, tickets de consumo, facturas de hotel o cualquier otro comprobante - Desglose por año de los gastos de cada funcionario por concepto de viajes de trabajo". (SIC)*

- II. El 17 de marzo de 2016, el Titular de la **DGGIMAR**, emitió el oficio número **DGGIMAR.710/002802**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que esa Unidad Administrativa aún no concluye con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.
- III. El 17 de marzo de 2016, la **CONABIO** emitió el oficio Núm. **SET/061/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que esa Unidad Administrativa se encuentra integrando y contabilizando los documentos que serán copiados y entregados al solicitante. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento. (1)
- II. Que la **DGGIMAR** y la **CONABIO**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro. (2)

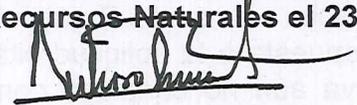
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

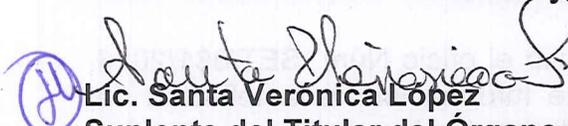
**RESOLUTIVOS**

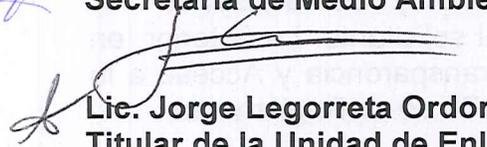
**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGGIMAR** y la **CONABIO** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGIMAR** y la **CONABIO**, y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de marzo de 2016.**

  
Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales